

CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

ACUERDO 1

de 18 de enero de 2022

ACTA 1662

“Por el cual se modifica el Plan de formación del programa de Diseño y Gestión de Espacios, modalidad presencial, adscrito a la Facultad de Diseño y conducente al título de Profesional en Diseño y Gestión de Espacios, establecido en el Acuerdo 48 de 28 de octubre de 2015 Acta 1529, que a su vez se modificó en el Acuerdo 7 BIS de 29 de marzo de 2017 Acta 1560”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los fines y objetivos de la Educación Superior establecidos en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 30 de 1992, Ley 1188 de 2008, Decreto 1075 de 2015, Decreto 1330 de 2019 y demás normas aplicables, los planes de formación deben responder a la solución de problemas, las necesidades investigativas, al relacionamiento con el entorno y a la generación e internacionalización del conocimiento;

Que la Universidad de Medellín adelanta un trabajo interdisciplinario y permanente orientado a la renovación curricular de los diversos programas académicos, como un mecanismo de actualización que responde a la necesidad de ofrecer programas de alta calidad;

Que la flexibilidad curricular como política institucional de alta calidad académica, respalda la pertinencia de los programas y motiva su permanente actualización por diversas demandas del medio, tanto del orden interno como externo;

Que a partir de los procesos de autoevaluación como ejercicios permanentes que conducen a la autorregulación, el Comité del programa de Diseño y Gestión de Espacios realizó una revisión del Plan de formación y considera pertinente su modificación para brindar una mayor relevancia académica, investigativa, institucional y social;

Que el Consejo de la Facultad de Diseño, considera oportuno acoger las recomendaciones del Comité del Programa de Diseño y Gestión de Espacios en cuanto a: restructuración del plan de formación y de las Unidades de Organización Curricular -UOC-, replanteamiento de requisitos y correquisitos, apertura de nuevas líneas de énfasis, modificación de los créditos semestrales y totales y, además, del número de asignaturas totales del Plan de Estudios con nuevas áreas de conocimiento tales como la comunicación, la investigación, el conocimiento técnico y específico del programa y estudios de diseño prospectivos e imaginativos.

ACUERDA:

Artículo 1. Objeto. Modificar el Plan de formación del programa de Diseño y Gestión de Espacios, modalidad presencial, adscrito a la Facultad de Diseño y conducente al título de Profesional en Diseño y Gestión de Espacios.

Artículo 2. Plan de Formación. Modificar el Plan de formación del Programa de Diseño y Gestión de Espacios que, con la organización en dos ciclos de formación -disciplinar y

profesional- y su correspondiente distribución del trabajo académico en créditos queda descrito a continuación. La proporción de la distribución de la carga académica entre horas de interacción y horas de trabajo independiente es de 1:2, salvo para las asignaturas Proyecto 1 al 7, en donde la proporción es de 2:1.

Plan de Formación:

Nivel	Obligatorio	Electivo	Créditos Académicos	Horas de trabajo académico		
				Horas de interacción	Horas de trabajo independiente	Horas de trabajo totales
NIVEL I						
Proyecto 01	X		3	96	48	144
Gestión 01	X		2	32	64	96
Taller 01	X		3	48	96	144
Laboratorio 01	X		3	48	96	144
Expresión 01	X		2	32	64	96
Fundamentación 01	X		2	32	64	96
Expresión escrita	X		3	48	96	144
Actividad deportiva o cultural	X		-	-	-	-
Totales			18	336	528	864
NIVEL II						
Proyecto 02	X		3	96	48	144
Gestión 02	X		2	32	64	96
Taller 02	X		3	48	96	144
Laboratorio 02	X		3	48	96	144
Expresión 02	X		2	32	64	96
Fundamentación 02	X		2	32	64	96
Coolhunting - Tendencias-	X		2	32	64	96
Cátedra Institucional Ciencia y Libertad	X		1	16	32	48
Totales			18	336	528	864
NIVEL III						
Proyecto 03	X		3	96	48	144
Gestión 03	X		2	32	64	96
Taller 03	X		3	48	96	144
Laboratorio 03	X		2	32	64	96
Expresión 03	X		2	32	64	96
Fundamentación 03	X		2	32	64	96
Comunicación 01	X		2	32	64	96
Libre elección 01		X	2	32	64	96
Totales			18	336	528	864
NIVEL IV						
Proyecto 04	X		3	96	48	144
Gestión 04	X		2	32	64	96
Taller 04	X		3	48	96	144
Laboratorio 04	X		2	32	64	96
Expresión 04	X		2	32	64	96
Fundamentación 04	X		2	32	64	96
Comunicación 02	X		2	32	64	96
Libre elección 02		X	2	32	64	96
Totales			18	336	528	864
NIVEL V						
Proyecto 05	X		3	96	48	144
Gestión 05	X		2	32	64	96
Taller 05	X		3	48	96	144
Laboratorio 05	X		3	48	96	144
Línea de énfasis 01		X	3	48	96	144
Comunicación 03	X		2	32	64	96
Libre elección 03		X	2	32	64	96
Totales			18	336	528	864
NIVEL VI						
Proyecto 06	X		3	96	48	144

Gestión 06	X		2	32	64	96
Taller 06	X		3	48	96	144
Laboratorio 06	X		3	48	96	144
Línea de énfasis 02		X	3	48	96	144
Comunicación 04	X		2	32	64	96
Investigación 01	X		2	32	64	96
Totales			18	336	528	864
NIVEL VII						
Proyecto 07	X		3	96	48	144
Gestión 07	X		2	32	64	96
Gestión 08	X		2	32	64	96
Gestión 09	X		2	32	64	96
Laboratorio 07	X		3	48	96	144
Línea de énfasis 03		X	3	48	96	144
Investigación 02	X		3	48	96	144
Totales			18	336	528	864
NIVEL VIII						
Proyecto de grado: Práctica Profesional, Proyecto de Emprendimiento o Proyecto de Investigación	X		12	192	384	576
TOTALES			138	2544	4080	6624

Un crédito académico equivale a 48 horas de trabajo

Parágrafo. Líneas de énfasis. Las líneas de énfasis evidencian la flexibilidad del currículo del programa, cada línea de énfasis está integrada por 3 asignaturas, que pueden modificarse de conformidad con las necesidades del medio. El estudiante deberá optar por una de las líneas de énfasis y permanecer en ella durante los tres niveles. Si desde cambiar el área de interés, deberá iniciar desde la Línea de énfasis 01.

Artículo 3. UOC Plan de Formación. El plan de formación del Programa se estructura en seis (6) Unidades de Organización Curricular (UOC): Proyectual común, Proyectual específica, Investigación, Técnica, Gestión e Institucional; y sus correspondientes créditos académicos, es el siguiente:

UOC	Seminarios	Créditos
Proyectual común	Proyecto 01	3
	Proyecto 02	3
	Taller 01	3
	Taller 02	3
	Laboratorio 01	3
	Laboratorio 02	3
	Expresión 01	2
	Expresión 02	2
	Proyecto de grado	12
SUBTOTAL		34
Proyectual específica	Proyecto 03	3
	Proyecto 04	3
	Proyecto 05	3
	Proyecto 06	3
	Expresión 03	2
	Expresión 04	2
	Comunicación 01	2
	Comunicación 02	2
	Comunicación 03	2
	Comunicación 04	2
SUBTOTAL		24
Investigación	Línea de Énfasis 01	3
	Línea de Énfasis 02	3
	Línea de Énfasis 03	3
	Coolhunting – Tendencias-	2

UOC	Seminarios	Créditos
	Investigación 01	2
	Investigación 02	3
	Fundamentación 01	2
	Fundamentación 02	2
	Laboratorio 07	3
	Proyecto 07	3
SUBTOTAL		26
Técnica	Laboratorio 03	2
	Laboratorio 04	2
	Laboratorio 05	3
	Laboratorio 06	3
	Taller 03	3
	Taller 04	3
	Taller 05	3
	Taller 06	3
	Fundamentación 03	2
	Fundamentación 04	2
SUBTOTAL		26
Gestión	Gestión 01	2
	Gestión 02	2
	Gestión 03	2
	Gestión 04	2
	Gestión 05	2
	Gestión 06	2
	Gestión 07	2
	Gestión 08	2
	Gestión 09	2
SUBTOTAL		18
Institucional – Universidad de Medellín* (UOC coordinada desde la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas)	Expresión escrita	3
	Cátedra institucional Ciencia y Libertad	1
	Libre elección 01	2
	Libre elección 02	2
	Libre elección 03	2
	Actividad deportiva o cultural	-
SUBTOTAL		10
TOTAL		138

Artículo 4. Requisitos. Se establece el siguiente régimen de requisitos para cursar algunas asignaturas del plan de formación.

Semestre 1		
Asignaturas	Requisitos	Correquisitos
Proyecto 01	-	Gestión 01
		Taller 01
Semestre 2		
Laboratorio 02	Laboratorio 01	-
Proyecto 02	Proyecto 01	Gestión 02
		Taller 02
Semestre 3		
Proyecto 03	Proyecto 02	Gestión 03
		Taller 03
Semestre 4		

Proyecto 04	Proyecto 03	Gestión 04
		Taller 04
Semestre 5		
Proyecto 05	Proyecto 04	Gestión 05
		Taller 05
Semestre 6		
Línea de Énfasis 02	Línea de Énfasis 01	-
Proyecto 06	Proyecto 05	Gestión 06
		Taller 06
Semestre 7		
Línea de Énfasis 03	Línea de Énfasis 02	-
Proyecto 07	Proyecto 06	Gestión 07
		Taller 07

Artículo 5. De los elementos transversales del Plan de formación. Son actividades que hacen parte de las estrategias de formación integral y del desarrollo de competencias: la elaboración de proyectos de aula que estimulan la autonomía, el aprendizaje colaborativo, la lecto-escritura en español y en otros idiomas, la argumentación, la toma de decisiones, el procesamiento de información, la elaboración de talleres para evaluar sus habilidades numéricas y de simulación y/o mediante pruebas escritas que combinen elementos conceptuales, análisis, procedimientos y manejo numérico, además del uso de herramientas tecnológicas y la investigación formativa.

Artículo 6. Acreditación de segunda lengua. En el contexto del propósito institucional de bilingüismo y multilingüismo, el estudiante deberá acreditar competencia en segunda lengua en los términos establecidos en el Reglamento Académico y Disciplinario de Pregrado.

Artículo 7. Requisitos de ingreso. Se ajustan a las condiciones generales determinadas en el Reglamento Académico y Disciplinario de Pregrado de la Universidad de Medellín.

Artículo 8. Evaluación. La evaluación de las asignaturas del plan de formación del programa de Diseño y Gestión de Espacios se realizará de acuerdo con los lineamientos contemplados en el Reglamento Académico y Disciplinario de Pregrado o al acuerdo vigente si se ha realizado algún ajuste en el tiempo.

Artículo 9. Modalidad, Duración y Número de créditos. El Plan de Formación del programa de Diseño y Gestión de Espacios se desarrolla en jornada mixta y modalidad presencial, con una duración de 8 semestres académicos, que corresponden a 138 créditos académicos.

Artículo 10. Trabajo de Grado y práctica. Los estudiantes deberán cumplir de conformidad con el manual de trabajos de grado vigente para el programa y en desarrollo de lo que al respecto se señale en el Reglamento Académico y Disciplinario de Pregrado, los requisitos para cumplir con el trabajo de grado y los proyectos de emprendimiento, así como los requisitos de las prácticas profesionales señalados por la Coordinación de Prácticas.

Artículo 11. Plan de transición. Las modificaciones al Plan de Formación de Diseño y Gestión de Espacios se aplicarán a los estudiantes que ingresen al primer período, una vez el Ministerio de Educación Nacional notifique a la Institución la Resolución de aprobación.

Para los estudiantes, estando matriculados en el plan de formación actual que se interesen por cambiar al plan de formación nuevo, se les revisarán las asignaturas cursadas y aprobadas por el estudiante y se dará aplicación en lo establecido en el Reglamento Académico y Disciplinario de Pregrado, sobre el reconocimiento y homologaciones, a partir de la comparación de los objetivos, contenidos y créditos y se aplicará la tabla de equivalencias señaladas.

Lo relacionado con los estudiantes de reingreso se encuentra regulado en el Reglamento Académico y Disciplinario de Pregrado. Para regresar al programa se debe presentar solicitud escrita al Consejo de Facultad. Debido a que las modificaciones al plan de estudios que se presentan son sustanciales, se podrá exigir al estudiante que se tomen nuevamente una o varias asignaturas, aunque se hayan aprobado previamente, las cuales no se considerarán como repetidas sino como asignaturas nuevas. En este caso se prevén las siguientes situaciones:

- Estudiantes que solicitan reingreso al programa y se encuentra una cohorte cursando el nuevo plan de estudios autorizado por parte del Ministerio de Educación. En este caso se hará una revisión de las asignaturas cursadas y aprobadas por el estudiante, para definir cuál sería el período académico al cual le correspondería reingresar y ser admitido.
- Estudiantes que solicitan reingreso al programa y no se encuentra una cohorte cursando el nuevo plan de estudios autorizado por parte del Ministerio de Educación. En este caso se revisarán las asignaturas cursadas y aprobadas por el estudiante y se dará aplicación de lo establecido en el Reglamento de Académico y Disciplinario de Pregrado, sobre el reconocimiento y homologaciones, a partir de la comparación de los objetivos, contenidos y créditos.

Para las situaciones anteriores presentadas, se aplicarán las siguientes equivalencias:

Equivalencias planes de formación

PLAN DE FORMACIÓN Acuerdo 7 BIS de 29 de marzo de 2017	Cr	NUEVO PLAN DE FORMACIÓN	Cr
Taller Diseño I	3	Proyecto 01	3
Taller Diseño de Espacios II	3	Proyecto 02	3
Taller Diseño de Espacios VI	3	Proyecto 03	3
Taller Diseño de Espacios III	3	Proyecto 04	3
Taller Diseño de Espacios IV	3	Proyecto 05	3
Taller Diseño de Espacios V	3	Proyecto 06	3
Taller Diseño de Espacios VII	3	Proyecto 07	3
Fundamentos de administración	3	Gestión 01	2
Mercadeo	2	Gestión 02	2
Gestión Financiera	2	Gestión 03	2
Estrategia y estructura organizacional	3	Gestión 04	2
Gestión estratégica	2	Gestión 05	2
Emprendimiento y productividad	2	Gestión 06	2
Gestión de proyectos	2	Gestión 07	2
Ética	2	Gestión 08	2
Gestión y Liderazgo	2	Gestión 09	2
Técnicas compositivas	3	Taller 01	3
Técnicas constructivas	3	Taller 02	3
Iluminación	3	Taller 03	3
Espacios bioclimáticos	3	Taller 04	3
Paisajismo	3	Taller 05	3
Ecodiseño y Biocomercio	3	Taller 06	3
Materiales	2	Laboratorio 01	3
Materiales	2	Laboratorio 02	3
Técnicas constructivas	3	Laboratorio 03	2
Principios físicos en Espacios	3	Laboratorio 04	2
Análisis de materiales y estructuras	3	Laboratorio 05	3

Intervención Artesanal	3	Laboratorio 06	3
Innovación, Ciencia y Tecnología	3	Laboratorio 07	3
Herramienta tecnológica	3	Comunicación 01	2
Axonometría digital	3	Comunicación 02	2
Axonometría digital	3	Comunicación 03	2
Comunicación estratégica	2	Comunicación 04	2
Perspectiva y Axonometría	3	Expresión 01	2
Geometría	3		
Herramienta tecnológica	3	Expresión 02	2
Dibujo técnico	2	Expresión 03	2
Modelado 3D	3	Expresión 04	2
Cool Hunting	2	Coolhunting -Tendencias-	2
Observatorio de Análisis y Procesos I	2	Investigación 01	2
Observatorio de Análisis y Procesos II	2	Investigación 02	3
Historia y Pensamiento Epistemológico del Diseño	3	Fundamentación 01	2
Ecodiseño y Biocomercio	3	Fundamentación 02	2
Innovación para Espacios	3	Fundamentación 03	2
Innovación, Ciencia y Tecnología	3	Fundamentación 04	2
Expresión escrita	3	Expresión escrita	3
Actividad deportiva o cultural	1	Actividad deportiva o cultural	-
Cátedra Institucional Ciencia y Libertad	2	Cátedra Institucional Ciencia y Libertad	1
Libre elección I	2	Libre elección 01	2
Libre elección II	2	Libre elección 02	2
Libre elección III	2	Libre elección 03	2
Línea de Énfasis I	3	Línea de énfasis 01	3
Línea de Énfasis II	3	Línea de énfasis 02	3
Línea de Énfasis III	3	Línea de énfasis 03	3
Proyecto de grado: Práctica Profesional, Proyecto de Emprendimiento o Proyecto de Investigación	12	Proyecto de grado: Práctica Profesional, Proyecto de Emprendimiento o Proyecto de Investigación	12

Artículo 12. Reconocimiento de créditos. El Programa podrá reconocer a los estudiantes, créditos cursados y aprobados en otros programas de pregrado de la Universidad o de otras instituciones de Educación Superior, cuando los objetivos y contenidos sean similares o compatibles con los del Plan de formación vigente, de conformidad con el Reglamento Académico y Disciplinario de Pregrado y su valor será fijado por la Honorable Consiliatura para cada período académico.

Artículo 13. Requisitos para optar al título. Para optar al título de profesional en Diseño y Gestión de Espacios, el aspirante deberá haber completado la totalidad de créditos del plan de formación, presentar las pruebas del Estado y acreditar el conocimiento de una segunda lengua.

También, se debe presentar un certificado de una actividad extracurricular en áreas de diseño y gestión, que contribuya a su área de formación, de mínimo 40 horas estipulada y validada por el Comité del programa tales como:

- Auxiliares de investigación.
- Semilleros de investigación.
- Monitorias.
- Cursos o diplomados avalados por una Institución de educación superior.
- Eventos académicos o culturales de la Facultad.

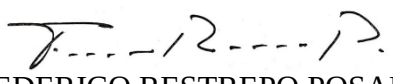
Además, se deben cumplir de los requisitos consignados en el Reglamento Académico y Disciplinario de Pregrado.

Artículo 14. Título que otorga. La Universidad otorgará el título de Profesional en Diseño y Gestión de Espacios a quien apruebe la totalidad de las asignaturas del plan de formación, previo cumplimiento de requisitos establecidos en el Reglamento Académico y Disciplinario de Pregrado.

Artículo 15. Vigencia: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y modifica el Acuerdo 7 BIS de 29 de marzo de 2017, que a su vez modificó el Acuerdo 48 de 28 de octubre de 2015 y se aplicará una vez se oficialice por parte del Ministerio de Educación Nacional el acto administrativo que aprueba esta modificación.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Medellín, en la sala de sesiones de la Rectoría, a los dieciocho (18) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).



FEDERICO RESTREPO POSADA
Rector



LUISA FERNANDA HORTA RPO.
Subsecretaria General